

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
Página 1 de 11			

**RESOLUCIÓN No. 293
(07 DE JUNIO DE 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN EL IDIOMA INGLÉS Y EDUCATIVO –FORMATIVO DE LECTURA Y ACCESO A LA PLATAFORMA VIRTUAL, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS TRANSICIÓN Y PRIMERO DE LAS I.E.D. DEL MUNICIPIO DE CAJICA.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

Que en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993 art. 24 literal D, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 art.2.2.1.2.1.4.9, Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 22 de Febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Política establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*;

Que la Constitución política de Colombia establece en su artículo 44. *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. - La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores”*.

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del programa de “TODAS Y TODOS CON EDUCACION DE CALIDAD” y “LEER PARA CRECER” en sus proyectos “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TODAS Y TODOS CON EDUCACION DE CALIDAD” y “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA LEER PARA CRECER EN EL MUNICIPIO DE CAJICA”

Que en el plan de desarrollo vigente se establece: *“Durante los próximos años, se construirá un municipio en la que todos y todas cuenten con el derecho al acceso y a la permanencia a una educación de calidad que responda a las expectativas individuales, lográndose avanzar en los proyectos de vida de cada cajiqueño y cajiqueña, y colectivas,*



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 2 de 11

y a los desafíos que presenta un mundo globalizado. La educación es un fin en sí mismo, pero además tiene funciones diversas e importantes. En términos individuales, la educación implica la circulación de conocimientos y destrezas, pero también de actitudes y valores para llevar a cabo el proyecto de vida que cada uno eligió y además llevar una vida productiva. Así, la educación en Cajicá se convertirá en un instrumento para aprovechar los talentos individuales, educar a los ciudadanos en valores éticos, de convivencia ciudadana y cuidado por el medio ambiente, y formar para el trabajo, para que cada uno de nosotros y nosotras puede acceder y ser capaz de aportar a la sociedad y a la transformación que necesita Cajicá”.

Que el Decreto No; 4807 Por el cual se establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación. **“ARTICULO 2. ALCANCE DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA.** La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago d derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios”. **“ARTICULO 3. FINANCIACION.** La gratuidad educativa se financiara con los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la ley 715 de 2001. Las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme a lo reglamentado en el presente decreto y en concordancia con las competencias previstas en las constituciones política y la ley”.

Que la Ley 115 de 1994 en sus objetivos para la educación básica y media demanda la adquisición de elementos de conversación, lectura, comprensión y capacidad de expresarse al menos en una lengua extranjera; a partir de su promulgación una mayoría de instituciones escolares adoptaron la enseñanza del idioma inglés como lengua extranjera. De ahí el compromiso del Ministerio de Educación nacional con la creación de condiciones para apoyar a las secretarías de educación e involucrar en el proceso a todos los implicados en la enseñanza, el aprendizaje y evaluación de una segunda lengua.

Que el estudio del idioma inglés es esencial en el mundo globalizado, por ello el Ministerio de Educación Nacional a través del programa nacional de bilingüismo, ha impulsado políticas educativas para favorecer, no solo el desarrollo de la lengua materna y el de las diversas lenguas indígenas y criollas, sino también para fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, como es el caso del idioma inglés. El bilingüismo contempla los diferentes grados de dominio con los que el individuo logra comunicarse en más de una lengua y una cultura. Estos diversos grados dependen del contexto en el cual se desenvuelve cada persona, así pues, el uso que se haga de otras lenguas distintas a la materna, esta adquiere el carácter de segunda lengua o lengua extranjera.

Según la Constitución política de Colombia en su ARTICULO 44. **“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.** La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 3 de 11

Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Que la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, estableció la obligación a las y los gobernantes de los ámbitos nacional, departamental y municipal, de liderar el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a todas las niñas, niños y adolescentes. En materia de primera infancia, la misma Ley exige dar pleno alcance a lo establecido en el artículo 29, que define el derecho al desarrollo integral en quienes se encuentran en este ciclo vital.

El Plan Visión Colombia 2019, es un documento que el 7 de agosto de 2005 se lanzó oficialmente, el cual plantea a través de 17 estrategias fundamentales, y en concordancia con las metas establecidas en otros ejercicios actualmente en curso - como la Agenda Interna y la Misión contra la Pobreza - un panorama de formulación de políticas públicas sectoriales, en materias como crecimiento económico, infraestructura física, capital humano, y desarrollo social y territorial. Este documento con miras a la conmemoración del segundo centenario de la independencia de Colombia, se pretende consolidar una visión de Estado por medio de dos principios: 1. Consolidar un modelo político profundamente democrático, sustentado en los principios de libertad, tolerancia y fraternidad. 2. Afianzar un modelo socioeconómico sin exclusiones, basado en la igualdad de oportunidades y con un Estado garante de la equidad social. Estos dos principios son deseables y alcanzables y se desarrollan en cuatro grandes objetivos: 1. Una economía que garantice mayor nivel de bienestar. 2. Una sociedad más igualitaria y solidaria. 3. Una sociedad de ciudadanos libres y responsables. 4. Un Estado al servicio de los ciudadanos.

Que para el logro de estos cuatro objetivos se han propuesto estrategias, en las cuales se incluyen breves diagnósticos y se plantean metas específicas y acciones para lograrlas. Para el desarrollo de cada meta se definieron líneas de base –la situación actual– de cada variable con la información disponible más reciente. Además se tuvieron en cuenta las condiciones sectoriales, las proyecciones de necesidades futuras de recursos para cada estrategia y las restricciones generales fiscales, de balanza de pagos y financieras del país. De esta forma, se llegó a una propuesta que puede ser considerada ambiciosa, pero que es realizable bajo un escenario de crecimiento que Colombia debe y puede lograr: 1. Aumentar el tamaño de la economía en 2,1 veces y lograr un nivel de inversión como porcentaje del PIB de 25%. 2. Reducir la pobreza –medida con subsidios– a 15% (hoy está en 45%). 3. Reducir la tasa de desempleo a 5,0% (en 2004, la tasa promedio fue 13,6%). 4. Construir 3,9 millones de viviendas nuevas. 5. Reducir el homicidio a una tasa de 8 por 100.000 habitantes. 6. Consolidar un Estado funcionando por resultados. 7. Aumentar el espacio público en las ciudades de más de 100.000 habitantes de 4 a 10 m2 por habitante. 8. Integrar a Colombia al mundo con un papel de bloques y grupos en el continente, gracias a su privilegiada posición geográfica. No sólo hace posible la movilidad académica y laboral de las personas; es una de las bases sobre las cuales se construye la capacidad competitiva de una sociedad y una herramienta para abrirse a nuevas culturas y nuevas experiencias, para alcanzar conocimientos que de otra manera escaparían a nuestro alcance. Dominar una lengua extranjera representa para las personas una ventaja comparativa, un atributo de su competencia y competitividad. Tradicionalmente el dominio de una lengua extranjera ha sido el privilegio de pocas personas, procedentes casi siempre de estratos socioeconómicos altos. Con la expedición de la ley 115 de 1994 y la reciente implementación del Programa Nacional de Bilingüismo se busca convertir esta competencia en una competencia de todos. Por ser el inglés la lengua más extendida en el mundo - se calcula que unas 1.400 millones de personas lo hablan y de ellas sólo la tercera parte son hablantes nativos - y porque es la lengua franca



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 4 de 11

de la ciencia y la tecnología y los negocios internacionales, el programa se ha enfocado primordialmente en promover su enseñanza en las instituciones educativas de todos los niveles. En Colombia sólo una pequeñísima minoría (menos del 1% de la población) alcanza un nivel de dominio suficiente para comprender y escribir textos diversos, expresarse fluidamente y desempeñarse social y profesionalmente en lengua inglesa. Aunque las instituciones educativas han incorporado el inglés en sus proyectos educativos, la enseñanza no tiene la calidad requerida. Las 720 (unas tres horas semanales) que en promedio dedican a su estudio desde el grado 6º (y que en concepto de los expertos son un tiempo suficiente para alcanzar un buen nivel de competencia) no tienen los resultados esperados. Una evaluación realizada por el Ministerio de Educación a una muestra de estudiantes de 8º y 10º grados permitió establecer que sólo el 6,4 de los estudiantes de grado 10º alcanzan un dominio aceptable. Por su parte, una evaluación realizada a docentes de 11 secretarías de educación permite establecer que más de la mitad de los profesores de inglés (65,4%) son apenas usuarios básicos y el 33% se ubica en un nivel intermedio. Estas mediciones se realizaron tomando como punto de referencia la escala de niveles del Marco Común Europeo para el dominio del inglés como lengua extranjera. Dicho marco, resultado de más de 10 años de investigación, privilegia el desarrollo de la capacidad para comunicarse oralmente y por escrito en distintos contextos y establece los niveles de competencia que deberán alcanzar los distintos usuarios de la lengua. **Estrategias para el desarrollo de competencias comunicativas en inglés.** Certificación de calidad de la oferta de cursos de inglés, como mecanismo de aseguramiento de calidad de las escuelas de educación formal y no formal que ofrecen cursos de inglés en distintos niveles. Dicha certificación estará a cargo de organismos externos acreditados ante la Superintendencia de Industria y Comercio con base en criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, y se ajustará al marco de referencia que ha adoptado el país para establecer las metas del Programa Nacional de Bilingüismo. - Apoyar el aprendizaje del inglés con medios masivos de comunicación, mediante la emisión por radio y televisión de cursos y programas de interés para jóvenes y adultos. (http://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articles-110603_archivo_pdf.pdf).

Que El PROGRAMA NACIONAL DE BILINGÜISMO es una estrategia del Ministerio de Educación, en el marco de la pertinencia educativa y la competitividad, para la formación de ciudadanos más competitivos que estén en capacidad de interactuar en la sociedad a nivel global. Este proyecto se ha definido teniendo en cuenta los ejes del ciclo de calidad: estándares, evaluación y mejoramiento. En el eje de estándares, se formularon los "Estándares de competencia en lengua extranjera: inglés", se concentra en la formación de formadores de docentes de inglés, en la formación de educadores del área en servicio del sector oficial y en el uso intensivo de medios que sirvan al propósito del proyecto. Adicionalmente, implementa un esquema para la acreditación de la calidad de instituciones de educación no formal, que se dedican a la enseñanza del inglés y para el fortalecimiento de los programas de licenciatura en idiomas/inglés de diferentes universidades públicas y privadas.

Que el principal objetivo del Programa Nacional de Bilingüismo es tener ciudadanos y ciudadanas capaces de comunicarse en inglés, con estándares internacionalmente comparables, que inserten al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural. Entre los objetivos específicos se encuentra el que, a partir del año 2019, todos los estudiantes terminen su educación media con un nivel intermedio (B1 según los Estándares Básico de Competencia en Lengua Extranjera: inglés). Igualmente, a partir de este año, se espera que todos los docentes de inglés del país posean un nivel, por lo menos, intermedio-avanzado (B2 según los Estándares Básico de Competencia en Lengua Extranjera: inglés).



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
Página 5 de 11			

Que el conjunto de saberes, conocimientos, destrezas y características individuales que permite a una persona realizar acciones en un contexto determinado es lo que define las competencias. En el caso del inglés se espera desarrollar la competencia comunicativa. La competencia comunicativa incluye: •Competencia lingüística. Se refiere al conocimiento de los recursos formales de la lengua como sistema y a la capacidad para utilizarlos en la formulación de mensajes bien formados y significativos. Incluye los conocimientos y las destrezas léxicas, fonológicas, sintácticas y ortográficas, entre otras. Esta competencia implica, no sólo el manejo teórico de conceptos gramaticales, ortográficos o semánticos, sino su aplicación en diversas situaciones. (Por ejemplo, hacer asociaciones para usar el vocabulario conocido en otro contexto o aplicar las reglas gramaticales aprendidas en la construcción de nuevos mensajes). •Competencia pragmática. Se relaciona con el uso funcional de los recursos lingüísticos y comprende, en primer lugar, una competencia discursiva que se refiere a la capacidad de organizar las oraciones en secuencias para producir fragmentos textuales. En segundo lugar, implica una competencia funcional para conocer, tanto las formas lingüísticas y sus funciones, como el modo en que se encadenan unas con otras en situaciones comunicativas reales. •Competencia sociolingüística. Se refiere al conocimiento de las condiciones sociales y culturales que están implícitas en el uso de la lengua. Por ejemplo, se emplea para manejar normas de cortesía y otras reglas que ordenan las relaciones entre generaciones, géneros, clases y grupos sociales. También se maneja al entrar en contacto con expresiones de la sabiduría popular o con las diferencias de registro, de dialecto y de acento.(http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-115174_archivo_pdf.pdf).

Que según la estrategia Colombia Bilingüe 2014-2018 del Ministerio de Educación Nacional, los estudiantes colombianos viven en un mundo que cada día les exige que se comuniquen más en inglés, que interactúen con ciudadanos de otros países y que accedan al conocimiento en este idioma. El dominio del inglés les permitirá tener acceso a becas en otros países, mayor movilidad y mejores oportunidades laborales, inclusive en Colombia. En la actualidad, a pesar de los esfuerzos y de los recursos que el país ha invertido para contribuir al mejoramiento de los niveles de inglés, sólo el 1% de los estudiantes de grado 11 del sector oficial logran llegar al nivel Pre Intermedio B1. Bajo este contexto, el programa "Colombia Bilingüe 2014-2018" del Ministerio de Educación Nacional se ha propuesto la meta de subir para el año 2018 el nivel Pre Intermedio B1 del 2% al 8% y del 7% al 35% de los estudiantes en nivel Básico A2. Llegar a esta meta permitirá que los estudiantes de todo el sistema educativo se comuniquen cada vez mejor en inglés y puedan acceder a mejores oportunidades laborales y profesionales.

Que teniendo en cuenta los parámetros del plan nacional de bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, en el cual se propone la enseñanza del inglés como lengua extranjera a partir de temáticas específicas para cada uno de los niveles establecidos en el marco común europeo de referente (MCERL), la implementación y ejecución de una estrategia para la formación inicial en el aprendizaje de inglés como lengua extranjera para el nivel de preescolar y grado primero de manera lúdica, que permita generar un espacio complementario a la instrucción formal que reciben los niños en la escuela.

Que las plataformas didácticas tecnológicas, o plataformas telemáticas, son desarrollos informáticos que buscan representar la acción educativa en su conjunto. Las plataformas didácticas son herramientas informáticas que brindan diversos recursos para optimizar la creación, desarrollo, gestión y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje a través de Internet. Con el advenimiento de la tecnología informática de los últimos veinte años (la portabilidad de las TIC, por ejemplo) sirve como recurso estratégico para fines socio-educativos, habiendo proliferado en sistemas de información para la Educación a distancia. Estos sistemas son vistos desde el punto de vista de la psicología del



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 6 de 11

aprendizaje como dispositivos que contribuyen a lograr el aprendizaje [cita requerida], utilizando para ello modelos pedagógicos de enseñanza y aprendizaje respectivamente. La tendencia en el uso de ambientes virtuales como escenarios de aprendizaje para la tele-formación profesional y capacitación a distancia, han demostrado ser eficientes sistemas durante los últimos 20 años. La eficiencia de estos sistemas dependen además de los recursos tecnológicos con los que se disponga, así como también, de una correcta y adecuada visión de educación, que tenga pertinencia con los Objetos de Aprendizaje. (https://es.wikipedia.org/wiki/Plataformas_didacticas).

Que la colección "Bunny Bonita" es un proyecto desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objetivo es aportar al desarrollo de habilidades comunicativas en inglés, en niños entre los 4 y los 8 años. Está constituida por videos, posters y guías pedagógicas en formato PDF, que hacen énfasis en los usos cotidianos de la lengua, así como en aspectos gramaticales, léxico y pronunciación del inglés. La colección está dirigida a estudiantes y docentes de Educación Básica Primaria, como material de referencia en el desarrollo de las competencias planteadas en la "Guía N° 22: Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés" del Ministerio de Educación Nacional, para los grados primero a tercero de Educación Básica Primaria: nivel Básico A1. (<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/colombiabilingue/87011>).

Que el proyecto Cajicá bilingüe se viene desarrollando con Pearson Educación de Colombia la cual ha sido un éxito total. Se ha implementado en todas las instituciones del municipio con los estudiantes de 5° de educación básica primaria. Estos estudiantes recibieron un kit educativo que constaba de una cartilla desarrollada exclusivamente para los estudiantes de Cajicá teniendo en cuenta sus intereses y necesidades además de los parámetros dados por el Ministerio de Educación Nacional para lograr los temas de bilingüismo; igualmente, recibieron un diccionario, cuaderno, lápiz y tajalápiz como parte de las herramientas para llevar a cabo el curso. Después de un año de implementación los estudiantes de este grado se vieron beneficiados no solo en contenidos sino también se logró un proceso de sensibilización en el que ellos tomaron conciencia del beneficio de aprender inglés como lengua extranjera además de hacer parte de un modelo pedagógico en el que a través de la lúdica y la didáctica tener un acercamiento a la lengua extranjera. Los estudiantes tomaron las clases en jornada complementaria y los tutores que estuvieron a cargo del proceso de enseñanza/aprendizaje fueron seleccionados con un perfil de acuerdo con los lineamientos y estándares del MEN con el fin de garantizar la calidad del programa y la satisfacción de los niños quienes son los beneficiarios finales de toda inversión que haga la alcaldía de Cajicá a través de la Dirección de Educación, este proyecto se hizo los estudiantes de los grados de transición a quinto teniendo en cuenta los estándares básicos para la enseñanza de inglés como lengua extranjera en Colombia con los estudiantes de estos grados.

Que según el DECRETO 1075 DE 2015, Capítulo 2, EDUCACIÓN PREESCOLAR, SECCIÓN 1: Aspectos pedagógicos y organizacionales generales Artículo 2.3.3.2.1.1. Organización de la educación preescolar. La educación preescolar de que trata el artículo 15 de la Ley 115 de 1994, se ofrece a los niños de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio. Parágrafo. Atención educativa al menor de seis años que prestan las familias, la comunidad, las instituciones oficiales y privadas, incluido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será especialmente apoyada por la Nación y las entidades territoriales. El Ministerio de Educación Nacional organizará y reglamentará un servicio que proporcione elementos e instrumentos formativos y cree condiciones coordinación entre quienes intervienen en este proceso educativo. (Decreto 1860 de 1994, artículo 6).



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4 - 07 / Tel: 8/95356 Fxt: 118 / 1004 /
secretariageneral@cajica.cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajica, Cundinamarca

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 7 de 11

Que este mismo decreto, en la SUBSECCIÓN 2 Orientaciones curriculares Artículo 2.3.3.2.2.1. Principios. Son principios de la educación preescolar: a) Integralidad. Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural; b) Participación. Reconoce la organización y trabajo grupo como propicio para la aceptación de mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, sentido pertenencia y el compromiso personal y grupal; c) Lúdica. Reconoce el juego como dinamizador la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia normas. Así mismo, reconoce que entusiasmo, placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.

Que de igual forma el CAPITULO 3. EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SECCIÓN 1, Aspectos pedagógicos y organizacionales generales Artículo 2.3.3.3.1.1. Organización de la educación básica. El proceso pedagógico de la comprende nueve grados que se deben en forma continua y articulada que permita el desarrollo actividades pedagógicas de formación integral, facilite la evaluación por logros y favorezca el avance y la permanencia del educando dentro del servicio educativo. La educación constituye prerrequisito para ingresar a la educación media o al servicio de educación laboral. (Decreto 1860 1994, artículo 7).

Que el Gobierno Nacional está adelantando el Plan Nacional de Lectura y Escritura, Leer es mi cuento, una iniciativa liderada por los Ministerios de Educación y de Cultura, que busca que los colombianos integren la lectura y la escritura a su vida cotidiana, participen de manera acertada en la cultura escrita y puedan enfrentarse de manera adecuada a las exigencias de la sociedad actual.

Que el Plan Nacional de Lectura y Escritura, en el sector educativo, busca fomentar el desarrollo de competencias en lenguaje mediante el mejoramiento de los niveles de lectura y escritura de estudiantes de educación preescolar, básica y media, a través del fortalecimiento del papel de la escuela y de la familia en la formación de lectores y escritores. El Plan implica acciones con los estudiantes durante toda la escolaridad, y de manera transversal, en todas las áreas, asignaturas y competencias. Para lograrlo, se propone el desarrollo de estrategias relacionadas con tres componentes: a) la disponibilidad y el acceso a diferentes materiales de lectura; b) la formación de docentes y otros mediadores para que se reconozcan a sí mismos como lectores y escritores y, en su rol de mediadores, y c) la gestión escolar en términos de la toma de decisiones y el emprendimiento de acciones desde diferentes instancias en relación con el desarrollo del Plan.

Que lo anterior ha de operar en el marco de dos componentes transversales que afectan y direccionan el desarrollo del Plan. De un lado, tienen lugar los procesos de comunicación y movilización, y de otro, las estrategias de seguimiento y evaluación del Plan.

Que además, es importante tener en cuenta que, dado que el Plan busca impactar a toda la sociedad y no sólo a quienes están día a día en la realidad de la escuela, la familia se vincula como un agente central en la formación de lectores y escritores. En esta línea, se



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 8 de 11

emprenderán acciones para promover espacios de lectura y escritura en casa, lograr el reconocimiento de todos los miembros de la familia como lectores y escritores y posicionar el rol de estos como mediadores en acciones puntuales del Plan para el trabajo con los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del Plan Nacional de Lectura y Escritura, Leer es mi cuento, busca que la lectura y la escritura estén presentes en los aprendizajes de todas las áreas del conocimiento. Para lograrlo, desde el PNLE se conciben la lectura y la escritura como prácticas que se relacionan con procesos cognitivos, pero que también están estrechamente relacionadas con las dimensiones sociales de su uso y como derecho básico al que deben tener acceso todos los ciudadanos. De esta manera, el PNLE contempla tres dimensiones básicas de la lectura y de la escritura: su condición de **derecho** para tener acceso al ejercicio de la ciudadanía plena, su condición de herramienta de inserción **social** y las consideraciones propias del ámbito **cognitivo**.

Que en el marco de la política de calidad, liderada por el Ministerio, el Plan Nacional de Lectura y Escritura está desarrollando estrategias y acciones para elevar los niveles de desempeño en lectura y escritura de estudiantes de preescolar, básica y media, mediante el mejoramiento del comportamiento lector, la comprensión lectora y la producción textual, así como el fortalecimiento del rol de la escuela y de la familia en la formación de lectores y escritores, en un esfuerzo conjunto con la sociedad civil y el sector privado.

que de esta forma, además de llegar con la Colección Semilla a los establecimientos educativos del país, el PNLE viene adelantando acciones de capacitación y formación de los agentes educativos y de diferentes mediadores (docentes, padres, madres, bibliotecarios, estudiantes, entre otros), que acerquen a los niños, niñas y jóvenes, a los libros, a la lectura y a su disfrute, en diferentes espacios, como el hogar, la escuela y la biblioteca.

Que estas acciones están orientadas a desarrollar prácticas que transformen las didácticas de la lectura y de la escritura, orientadas tanto al uso y apropiación de los materiales de lectura y escritura, como a la reflexión, el desarrollo y, en general, la cualificación de las prácticas pedagógicas, y el papel de los maestros y mediadores en los procesos de lectura y escritura.
(<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-317423.html>).

Que la PLATAFORMA DE COMPRENSIÓN LECTORA CAJICA LEER PARA CRECER, Fronter es la plataforma especial para la contratación directa ya que Fronter es la plataforma líder para colegios a nivel mundial, es un servicio LMS (Learning Management System) o Sistema de Administración de Aprendizaje a través de la internet con alrededor de 160 millones de registros por año, Fronter es un ambiente virtual de aprendizaje que incluye:

Trabajo personal: herramientas como noticias del curso, email, recursos el línea, trabajos escritos, mensajería, blogs, reuniones, notas rápidas, tareas. Aprendizaje: Entregas de trabajos, exámenes, rutas de aprendizaje, planes individuales de aprendizaje, bancos de preguntas, grabadora de sonidos, revisión parental. Colaboración: mensajería, crear y compartir documentos, foros de discusión, lista de contactos, chat, calendario, encuestas y otras. Publicación: páginas con contenidos, búsquedas de textos, publicación de hipervínculos y más. Administración: Implementación desalas dey aulas virtuales, asignación de perfiles, reportes, ayuda online, entre otros.



CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No 4 - 07 / Tel: 8795356 Ext: 118 / 1004 /
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajicá- Cundinamarca

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
Página 9 de 11			

Que el Municipio de Cajicá busca fortalecer las habilidades lectoras, se estructura dentro de la plataforma FRONTER un ambiente virtual de aprendizaje que complemente las actividades de clase y actividades de las jornadas complementarias, es así como CAJICA LEER PARA CRECER posee una ruta de aprendizaje en FRONTER para fortalecer la comprensión de diferentes tipos de textos e incrementar el aprendizaje.

Que el objetivo de la implementación de este programa en el Municipio es Leer con buena dicción, fluidez, velocidad, entonación y expresividad promueve que se comprendan mejor los textos.

Por ello, los recursos educativos digitales fomentan el desarrollo las habilidades lectoras. La plataforma virtual de comprensión lectora comprende: Audio de un texto por módulo con sugerencias para mejorar la lectura en voz alta. Actividades para desarrollar habilidades de dicción, fluidez, velocidad, entonación y expresividad. Actividades de comprensión lectora y evaluaciones para poner a prueba las competencias lectoras. Actividades de escritura y juegos educativos. Evaluaciones diagnóstico y evaluación tipo prueba saber. Un sistema de evaluación con rubricas para valorar la comprensión lectora de los alumnos y el avance en las habilidades de dicción, fluidez, velocidad, entonación, expresividad. Es un sistemas con rubricas por habilidad que permite al profesor evaluar el desempeño y las habilidades lectoras de cada estudiante por modulo.

Que la administración en años anteriores ha venido adelantando el proyecto FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA LEER PARA CRECER EN EL MUNICPIO DE CAJICA el cual se desarrolla a través del programa “LEER PARA CRECER”, el cual busca crear un hábito lector permitiendo fortalecer habilidades propias del pensamiento crítico como la observación, el análisis, la atención, la concentración, la clasificación, la síntesis entre otros. Igualmente, el proyecto “leer, comprende y juega Cajicá” permite que los estudiantes adquirieran estrategias de lectura autónoma y heterogénea, aumentando de esta manera los niveles de comprensión e interpretación de textos literarios. De igual forma el proyecto Cajicá Bilingüe, el cual persigue como fin primordial garantizar una oferta educativa en el municipio con criterios de equidad, calidad y eficiencia. Para facilitar la formación de cajiqueños competentes emprendedores, comprometidos con el desarrollo social, regional y nacional, y con el conocimiento de los desafíos globales, con los cuales se beneficiaron niños de los grados preescolar, primero y segundo en la estrategia de lectura y los grados quintos y sexto de las IED del municipio de Cajicá.

Que para dar continuidad a estas acciones y brindar una atención integral acorde con la política nacional, se hace necesario dar continuidad al proceso que se ha venido adelantando en años anteriores, para lo cual la firma PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA S.A.S., presentó el informe de gestión 2013-2015 de veintitrés (23) folios, el cual forma parte integral del presente acto administrativo y en el que expresa los logros que se alcanzaron con la contratación de años anteriores mediante la cual se justifica que se continúe con el proceso de los proyectos de competencias comunicativas en el idioma del inglés y de competencias comunicativas a la comprensión lectora a través de talleres de motivación a la lecto-escritura para la implementación del programa educativo-formativo de lectura y acceso a una plataforma virtual, dirigido a estudiantes de los grados transición y primero de las IED a través de talleres de lectoescritura inicial y para un número de 1200 estudiantes de los grados transición y primero de las 6 IED del municipio de Cajicá.

Que Pearson educación de Colombia es distribuidor exclusivo para Colombia de FRONTER para programa de bilingüismo. Se anexa constancia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 10 de 11

Que el contratista acreditó mediante documento suscrito por la firma FRONTER AS- ITS LEARNING (COMPAÑÍA LIMITADA NORUEGA AS), quien manifiesta que otorga el uso exclusivo de los derechos para promover y vender los productos y servicios de la marca FRONTER AS (SERVICIOS DE EDUCACIÓN A SABER, PROVEER SOLUCIONES DE MANEJO DE APRENDIZAJE ELECTRÓNICO EN LÍNEA EN LA FORMA DE PROGRAMAS INFORMALES EN LÍNEA DE EDUCACIÓN Y CAMPOS ACADÉMICOS...) a la empresa PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA LTDA, para el desarrollo de las actividades que comprende su objeto social y es la razón por la cual se puede establecer que el contratista es único proveedor de los servicios que ofrece.

Que Pearson educación de Colombia cuenta con la respectiva certificación expedida por la Cámara Colombiana del Libro que lo certifica como propietarios y distribuidores exclusivos para el territorio colombiano de los libros impresos, en formato electrónico y demás contenidos digitales pertenecientes a estos sellos editoriales.

Que el Decreto 1082 de 2015, refiere en su artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*.

Que Pearson educación de Colombia presentó los respectivos documentos apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores con la traducción oficial de las licencias respectivas del manejo de sus plataformas.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 22 de Febrero de 2016.

Que cumplidos los requisitos y exigencias legales la Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios de proveedor exclusivo, de conformidad con lo establecido con el literal H, del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; Y el Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8".

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato de acuerdo con los Certificados de disponibilidad presupuestales No. 2016000636 de fecha 09 de Marzo de 2016, con cargo al rubro 22010207 por valor de \$369.807.235, y N°2016000635de fecha 09 de Marzo de 2016, con cargo al rubro 22010302, por valor de \$243.678.635.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Contrato prestación de servicios, entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y Pearson Educación de Colombia, aplicando para ello la causal establecida en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe"*



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4 - 07 / Tel: 8795356 Fax: 118 / 1004 /
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajicá- Cundinamarca

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
Página 11 de 11			

solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la presente resolución es la suscripción de contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN EL IDIOMA INGLÉS Y EDUCATIVO – FORMATIVO DE LECTURA Y ACCESO A LA PLATAFORMA VIRTUAL, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS TRANSICIÓN Y PRIMERO DE LAS I.E.D. DEL MUNICIPIO DE CAJICA.”**

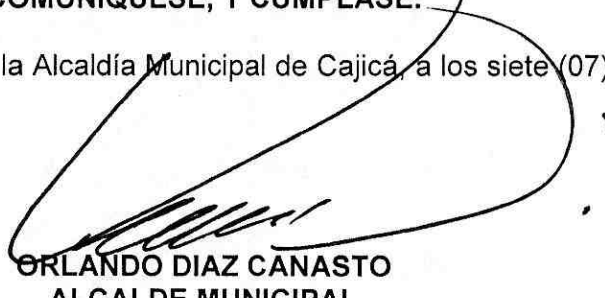
ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente Contrato es de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$560.174.400.00)**, como consta en el Certificado de disponibilidad presupuestal 2016000636 y 2016000635 de fecha 09 de Marzo de 2016, expedido por el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: ESPECIFICACIONES DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES: El contratista se compromete a ejecutar las actividades objeto de la presente resolución teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el Estudio Previo.

CLAUSULA QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los siete (07) días de Junio de 2016.


ORLANDO DIAZ CANASTO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Sonia Nieto Nieto- profesional Universitario- SGE
Reviso: Luz Aida Pérez Torres – Directora de Contratos y convenios
Reviso y Aprobó: Daniel Antonio Ayala Mora –Secretario General



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



CDT CL 8427024



CDT SC 1000000000

